



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 ABR 2018



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N°.- 127/18  
Sucre, 16 de abril de 2018**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, ingresa a la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CITE OF. C.J.P.M.P.D.L.E. N° 48/2018**, del **PRESIDENTE DE LA BRIGADA PARLAMENTARIA DE CHUQUISACA Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**, solicitando se acompañe a participar de la inspección a predios, para análisis e informe.

Que, mediante nota CITE OF. C.J.P.M.P.D.L.E. N° 48/2018, el Dip. Elmar Callejas Ruiz, Presidente de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca y el Sen. Milton Barón Hidalgo, Presidente de la comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, invitan al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, a participar de la inspección de los predios asignados para la construcción de la Ciudadela Judicial y Posterior reunión técnica, en el terreno ubicado en el Distrito 5 zona Qhora Qhora de la ciudad de Sucre, el día lunes 09 de abril a horas 9:00 am.

Que, una vez constituidos al lugar pudo advertirse que el terreno indicado por la Brigada Parlamentaria se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 6 y corresponde al área rural del Municipio de Sucre, vale decir fuera del radio urbano.

**Que, en ese sentido los Parlamentarios solicitaron se pueda desarrollar las acciones necesarias para que este espacio físico a la brevedad posible se encuentre incluido en el Área Urbana del Municipio de Sucre.**

Que, siendo que esta infraestructura es de interés Nacional y de importancia estratégica para el Municipio de Sucre, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal, desarrolle en el marco de la normativa en vigencia y aplicable al caso las acciones que sean necesarias para lograr que este importante espacio físico y las áreas circundantes que en el marco de la planificación urbana sean necesarias, pasen a formar parte del área urbana del Municipio de Sucre,

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, ante la importancia estratégica que representa para el Municipio de Sucre, la construcción de la Ciudadela Judicial, desarrolle en el marco de la normativa en vigencia y aplicable al caso las acciones que sean necesarias para lograr que este importante espacio



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 127/18


físico y las áreas circundantes que en el marco de la planificación urbana sean necesarias, formen parte del área urbana del Municipio de Sucre.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efrain Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**